

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4
Teléfono: 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 400 ptas.
Un Semestre 600 »
Un Año 1.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 3.441

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta Provincia, la obligación que tienen, de remitir dentro del presente mes de diciembre, la relación nominal certificada de los vecinos acogidos a la Beneficencia Municipal para el ejercicio de 1983 a la Excma. Diputación Provincial (Negociado Hospital Provincial).

Se encarece a los Sres. Alcaldes de esta Provincia el exacto cumplimiento de este servicio, en evitación de molestias a los posibles beneficiarios, que tengan que ser atendidos en el Hospital Provincial, ya que si no obra en poder de su Administración el referido Padrón se entenderá que son enfermos privados a todos los efectos clasificándolos económicamente de acuerdo con la Ordenanza en vigor.

Lo que se comunica a todos los Ayuntamientos para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Avila, 1 de diciembre de 1982.

El presidente, *Ricardo Bustillo de Partearroyo*.

Número 3.436

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 16.2 y en relación con el artículo 14.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de concesión de crédito extraordinario, y de suplemento de crédito, número 4, dentro del Presupuesto Ordinario de 1982, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de diciembre de 1982.

Los interesados legítimos que mencionan la Ley de Régimen Local, Texto

Refundido de 24 de junio de 1955, en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Avila, 7 de diciembre de 1982.

El alcalde, *Pedro García Burguillo*.

Número 3.437

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 16.2 y en relación con el artículo 14.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de concesión de crédito extraordinario, dentro del Presupuesto de Inversiones de 1982, número 2, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de diciembre del presente año.

Los interesados legítimos que mencionan la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Avila, 7 de diciembre de 1982.

El alcalde, *Pedro García Burguillo*.

Número 3.438

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 16.2 y en relación con el artículo 14.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos, número 4, del Presupuesto Extraordinario de 1966, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de diciembre de 1982.

Los interesados legítimos que mencionan la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Avila, 7 de diciembre de 1982.

El alcalde, *Pedro García Burguillo*.

Nota de la Administración del Boletín Oficial

Se recuerda a los señores suscriptores del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que la suscripción correspondiente al año 1983, deberá ser abonada antes del día 31 de diciembre de 1982.

Serán BAJAS, las que no se hayan recibido para esa fecha. No se remiten números atrasados.

SUSCRIPCION: Año 2.000 pesetas; semestre, 1.250 pesetas; trimestre, 750 pesetas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION
DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA
 SUBDIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

Jefatura Provincial de Producción Animal de Avila

Mes de octubre de 1982

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

Enfermedad	Partido	Municipio	Especie	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertes o sacrificados	Quedan enfermos
Brucelosis	Cebreros	Navalperal de Pinares	Bovino	—	2	2	—	—
Idem	Idem	Las Navas del Marqués	Idem	—	4	3	1	—
C. Bacteridiano	Avila	Aldeavieja	Idem	—	7	4	3	—
C. Sintomático	Idem	Urraca Miguel	Idem	2	—	2	—	—
Idem	Cebreros	Las Navas del Marqués	Idem	—	1	1	—	—
Mamitis	Idem	Navalperal de Pinares	Idem	—	2	1	1	—
Idem	Idem	Las Navas del Marqués	Idem	—	5	4	1	—
Idem	Arévalo	Donvidas	Ovino	—	1	1	—	—
Idem	Barco de Avila	La Carrera	Bovino	—	3	3	—	—
Mal Rojo	Piedrahita	Santa María Berrocal	Porcino	—	3	3	—	—
Idem	Idem	San Bartolomé C.	Idem	—	2	2	—	—
Idem	Arévalo	Arévalo	Idem	—	13	13	—	—
Idem	Piedrahita	Blascomillán	Idem	—	7	7	—	—
Idem	Cebreros	Navaluenga	Idem	—	3	3	—	—
Idem	Arévalo	Pozanco	Idem	—	2	2	—	—
Idem	Idem	Palacios de Goda	Idem	—	3	3	—	—
Idem	Idem	Palacios de Goda	Idem	—	3	2	1	—
Neumoenteritis	Cebreros	Navalperal de Pinares	Bovino	—	6	5	1	—
Idem	Idem	Las Navas del Marqués	Idem	—	—	—	—	—
Septicemia H.	Piedrahita	San García de Ingelmos	Caprino	—	—	—	2	—

ENFERMEDADES PARASITARIAS

Distomatosis	Barco de Avila	Barco de Avila	Ovino	—	—	—	6	—
Idem	Avila	Muñana	Bovino	—	—	—	1	—
Idem	Cebreros	Las Navas del Marqués	Idem	—	1	—	1	—
Hidatidosis	Avila	Solosancho	Ovino	—	—	—	13	—
Idem	Cebreros	El Tiemblo	Idem	—	—	—	25	—

Número 3.424

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11

CALLE ORENSE, N.º 22
 MADRID - 20

EDICTO

Doña María Dolores Mosquera Riera,
 secretario de la Magistratura de
 Trabajo N.º 11 de Madrid,

CERTIFICO: Que en autos seguidos en esta Magistratura con el número Ejec. N.º 103/79, a instancia de PEDRO P. BAUTISTA SECO contra YVONNE M. MONROE, sobre DESPIDO, se ha ordenado sacar a pública subasta el inmueble que describe al dorso valorado en 525.000 pesetas, por término de 20 días. Estas subastas se celebrarán, la PRIMERA el día 14 de enero, la SEGUNDA el día 11 de febrero, y la TERCERA el día 11 de marzo de 1983, todas ellas a las 12,30 horas de la mañana.

Se hace saber que para estas subas-

tas regirán las siguientes condiciones:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o establecimiento dedicado al efecto, el 10 % del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción de los ejecutantes que podrán tomar parte sin necesidad de consignar.

2.ª Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a terceros.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

4.ª Que la primera subasta tendrá como tipo, el valor de tasación de los bienes.

5.ª Que en segunda subasta, si fuese necesario, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

6.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del re-

mate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en plazo de NUEVE DIAS pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura.

7.ª Hágase constar que los autos y certificación del Registro relativa a la finca estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura y que todo licitador aceptará como bastante, lo que de ella resulte como titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

DESCRIPCION DE LA FINCA: "Terreno de riego, con algunos pimpollos de pino, alisos y un molino derruido, con su canal, radicante en los términos municipales de El Hornillo y Arenas de San Pedro, al sitio de la Media Legua, conocida la parte de El Hornillo por Castañar Viejo, de cabida todo en treinta áreas ochenta y seis cen-

tiáreas de las que veinticuatro áreas veinte centiáreas, radican en el término municipal de El Hornillo y las restantes seis áreas sesenta y seis centiáreas en el de Arenas de San Pedro. Linda toda por Norte, con finca de Julián Pérez Corral; por Este, con el río Cantos; por Sur, con finca de Antonio González Muñoz; y por Oeste, con carretera que desde Arenas de San Pedro, se dirige a El Hornillo y a El Arenal y Camino Viejo del Tejar. Por el aire Oeste de esta finca y en su colindancia con la carretera, pasa una regadera de conducción de aguas para el riego de las fincas de doña Antonia González Muñoz y de otros propietarios, la cual regadera queda subsistente al expresado fin. En el aire Este de esta finca y en la porción que radica en el término de El Hornillo, hay construido un hotel, destinado a vivienda, de una sola planta, distribuida en vestíbulo a su entrada, cuarto de estar, dos dormitorios, cocina y dos cuartos de aseo, que ocupa una extensión superficial de noventa metros cuadrados".

Y en cumplimiento de lo ordenado, para general conocimiento y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, ilegibles.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de El Tiemblo A N U N C I O

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que DON JUAN FERNANDO GARCIA QUIJADA, ha solicitado licencia para la apertura de instalaciones industriales destinadas a MATADERO, SALA DE DESPIECE Y FABRICA DE EMBUTIDOS, para ganado porcino, en finca sita en el paraje del Pocillo (Camino de Valsordo), de este término municipal.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de DIEZ DIAS a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

El Tiemblo, a 27 de noviembre de 1982.

El alcalde, **Isidoro Rodríguez Maroto**.

—3.361

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

Por esta Corporación en sesión extraordinaria del día 2 de Noviembre del corriente año 1982, adoptó acuerdo, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamación de ningún género contra el mismo, aprobando el expediente de modificación de crédito con transferencia, que afecta al vigente Presupuesto Ordinario de 1982, siendo las partidas que han sufrido modificación las siguientes:

PARTIDA	AUMENTO Pesetas	Consignación actual incluido el aumento Pesetas
171.7	5.000	31.000
171.3	5.000	71.000
181.5	5.000	179.000
222.1	105.000	150.000
SUMAN LOS AUMENTOS..... 120.000		
PARTIDA	DISMINUCIONES Pesetas	Consignación que queda Pesetas
258.6	70.000	40.000
258.7	10.000	297.000
262.6	40.000	25.000
SUMAN LAS DISMINUCIONES..... 120.000		

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14-2 de la Ley 40/1981.

Cabezas del Villar, a 30 de Noviembre de 1982.

El alcalde, **Andrés Sánchez-Monge Nieto**.

—3666

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

URGENTE

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

Bajo las cuales el Ayuntamiento de Cuevas del Valle procederá, en pública subasta, a enajenar el aprovechamiento de 431 pinos con 503 m³ de madera en pie y con corteza, en el monte 7-8 del C.U.P. de la pertenencia de este Ayuntamiento, cuartel C, Tramo II, rodal 45.

I.—OBJETO DEL CONTRATO.—La enajenación mencionada, Pino piñaster pies señalados con sus copas.

II.—DURACION DEL CONTRATO.—Tres meses a partir de la adjudicación.

III.—PAGO DEL PRECIO.—El adjudicatario de la subasta deberá realizar el pago del siguiente modo:

a) el 15% al ICONA en concepto de Mejoras.

b) el 85% restante al Ayuntamiento, entregando, en el momento de la adjudicación, talones por el valor total, a cobrar durante el plazo de duración del contrato, entendiéndose que de no hacerlo en el instante de la adjudicación provisional renuncia a la adjudicación definitiva.

IV.—Toda demora en el pago, siempre que exceda de dos meses, llevará aneja el abono automático de los intereses a razón del 6%.

Por ésta y por cualquier otra causa que suponga incumplimiento a lo pactado, el Ayuntamiento Pleno podrá declarar rescindido el contrato y exigir al adjudicatario las responsabilidades a que alude el artículo 97 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

V.—CONDICIONES FACULTATIVAS. El contrato tendrá en cuenta el pliego de condiciones facultativas del ICONA que se incorpora al expediente.

VI.—TIPOS.—El de tasación se fija en 1.156.900 pts. (un millón ciento cincuenta y seis mil novecientas pts.) y el índice en 1.446.125 (un millón cuatrocientas cuarenta y seis mil ciento veinticinco pesetas), a 2.300 pesetas m. c.

VII.—GARANTIA PROVISIONAL.—Para tomar parte en la subasta, será requisito inicial haber constituido fianza provisional por importe del 3% del tipo de tasación. Podrá constituirse en cualquiera de las formas que prevé el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, además, un aval bancario, de acuerdo con el artículo 110.9 del R. Decreto 3.046/77.

VIII.—GARANTIA DEFINITIVA.—Será la que corresponda por aplicación del artículo 82 del citado Reglamento (6% del precio de subasta) y deberá constituir en el plazo de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva.

IX.—CAPACIDAD PARA SER CONTRATISTA.—Están capacitados para optar a la subasta las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que no se hallen afectadas por ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y no tengan deudas pendientes con la Corporación.

X.—CELEBRACION DE SUBASTA.—Se celebrará ante la Mesa de Subasta previamente constituida al efecto, el día siguiente de transcurrido el veinte desde el anuncio en el B.O.P. y a las 13,30 horas.

XI.—PROPOSICION.

a) Formalidades: Las proposiciones se ajustarán al modelo descrito en la condición final, suscritas por el licitador o persona que legalmente le represente; se presentarán en sobres cerrados que podrán ser lacrados, con la inscripción: "PROPOSICION PARA OPTAR A LA SUBASTA DE 431 pinos con 503 m/3 de madera, anunciada por el Ayuntamiento de Cuevas del Valle".

b) Reintegro: con póliza del Estado de 25 ptas.

c) Documentos adjuntos:

1.º—Documento que acredite la constitución de fianza provisional.

2.º—Declaración jurada de que el licitador o persona que legalmente le represente no se halla incurso en ninguno de los supuestos de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Cuando se concurra por representación poder bastanteado.

d) Plazo de presentación: Se establece desde el día mismo del anuncio en el B.O.P. hasta el día mismo de subasta a las trece horas de 10 a 13 del plazo establecido, en la Secretaría del Ayuntamiento.

XII.—LICITACION.—Se ajustará a las prescripciones del artículo 34 del Reglamento de Contratación.

XIII.—RIESGO Y VENTURA.—El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, sin que éste pueda solicitar alteración del precio o indemnización, salvo en los casos previstos en el artículo 57 del Reglamento de Contratación.

XIV.—SANCIONES.—Las multas que provocara el contratista por faltas o extralimitaciones en el cumplimiento del contrato, se regularán por los artículos 97-98 del citado Reglamento.

XV.—TRIBUNALES COMPETENTES.—Todas las incidencias que surjan como consecuencia de la ejecución del contrato, serán sometidas, para su resolución, a los Tribunales que tengan jurisdicción en territorio de este Ayuntamiento, a cuya competencia se someten las partes contratantes.

XVI.—SEGUNDA SUBASTA.—Si quedara desierta la primera, se celebrará la segunda al día siguiente hábil después de transcurridos cinco contados a partir del siguiente a la celebración de la primera subasta y con arreglo a las mismas condiciones y horario.

XVII.—MODELO DE PROPOSICION.—Se ajustarán las plicas al modelo siguiente:

D...mayor de edad, con domicilio en..... titular del D.N.I. n.º....., en nombre propio (o en representación de..... domiciliado en....., según acredito con poder bastante), enterado de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Cuevas del Valle para la enajenación de ... pinos y del pliego de condiciones del mismo, cuyo contenido conoce y acepta, se comprometo a su realización por el precio de..... (en letra y número), si le es adjudicado. Fecha y firma.

—3.408

Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla

A N U N C I O

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplemento de créditos, número 1, 2 y 3 que afecta al vigente presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 1 de diciembre actual.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) **Plazo exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General del Ayuntamiento.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

En San Juan de la Encinilla, a 1 de diciembre de 1982.

El Presidente, *ilegible*.

—3.409

Ayuntamiento de El Parral

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el expediente sobre Suplementos que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la

Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En El Parral a 1 de diciembre de 1982.

El alcalde, *ilegible*.

—3.411

Ayuntamiento de El Barraco

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el Padrón de la Beneficencia Municipal para el año 1983; queda expuesto al público en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial, el expresado documento, por espacio de OCHO DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de oír reclamaciones.

El Barraco, a 2 de diciembre de 1982.

El alcalde, *ilegible*.

—3.410

Ayuntamiento de Herreros de Suso

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el expediente sobre Suplementos que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Herreros de Suso, 1 diciembre de 1982.

El alcaldé, *ilegible*.

—3.412

Ayuntamiento de Grandes y S. Martín

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el expediente sobre Suplementos que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982 se

anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Grandes y S. Martín, a 1 de diciembre de 1982.

El alcalde, *ilegible*.

—3.413

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente número 2, sobre Suplemento de Crédito, por medio de los mayores Ingresos que afecta al Presupuesto extraordinario de 1972, se hace saber que está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación cuyo pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 40/81, para general conocimiento.

Navalperal de Pinares 1 de Diciembre de 1982.

El alcalde, *ilegible*.

—3.414

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente número 1, sobre concesión de Créditos, por medio de los mayores Ingresos que afecta al Presupuesto extraordinario de 1972, se hace saber que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación cuyo pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Lo que se hace público en cum-

plimiento del artículo 14 de la Ley 40/81, para general conocimiento.

Navalperal de Pinares 1 de Diciembre de 1982.

El alcalde, *ilegible*.

—3.415

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

Don Jesús Robledo Yuste, alcalde del Ayuntamiento de Navalperal de Pinares, provincia de Avila:

HACE SABER:

Que este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día veintinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos acordó rectificar el acuerdo de este Ayuntamiento en fecha cinco de Noviembre último en el sentido que donde dice "APROBACION INICIAL DEL CASCO URBANO" debe de decir "APROBACION INICIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO".

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que las mismas se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navalperal de Pinares, 1 Diciembre de 1982.

Firma, *ilegible*.

—3416

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

EDICTO

Don Jesús Robledo Yuste, alcalde del Ayuntamiento de Navalperal de Pinares, provincia de Avila,
HACE SABER:

Que este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de veintinueve de noviembre último, acordó aprobar definitivamente el Presupuesto de Inversiones para el año de 1982, con el siguiente resumen, por capítulos, al no haberse presentado reclamaciones a la aprobación provisional del mismo.

INGRESOS

3.º Tasas y otros ingresos, 914.514 pesetas.

6.º Inversiones reales, 1.288.321.

7.º Transferencias de Capital, 1.752.077.

TOTAL, 3.954.912.

GASTOS

1.º Remuneraciones del Personal, 36.990.

6.º Inversiones Reales, 3.917.922.
TOTAL, 3.954.912.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 14 de la ley 40/81, para general conocimiento.

Navalperal de Pinares, 1 de diciembre de 1982.

El alcalde, *ilegible*.

—3.417

Ayuntamiento de Muñomer del Peco

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Ordinario, para el ejercicio de 1982, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Muñomer del Peco, 30 de Noviembre de 1982.

El alcalde, *ilegible*.

—3.418

Ayuntamiento de Narros de Saldueña

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Ordinario, para el ejercicio de 1982, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Narros de Saldueña, a 30 de Noviembre de 1982.

El alcalde, *ilegible*.

—3.419

Ayuntamiento de Muñopepe

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha veintidós de noviem-

bre, ha sido aprobada la Liquidación del Presupuesto de Inversiones correspondiente al Ejercicio de 1981, estando de manifiesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formular los interesados en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes.

Muñozpepe, a 30 de noviembre de 1982.

El alcalde, ilegible.

—3.422

Ayuntamiento de El Oso

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente núm. 1 sobre suplemento de créditos, en el PRESUPUESTO MUNICIPAL Ordinario para 1982, cuyo desarrollo a nivel de Capítulos, después de tal acuerdo queda en la siguiente forma:

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes

1. Impuestos directos: 143.119 pesetas.
2. Impuestos indirectos: 75.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos: 155.400 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 960.295 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales: 523.987 pesetas.

B) Operaciones de Capital

- 9 Procedente del superávit: 803.862 pesetas.
TOTAL 2.661.663 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

1. Remuneraciones del personal: 736.163 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 1.784.500 pesetas.
4. Transferencias corrientes: pesetas 20.000.

B) Operaciones de Capital

7. Transferencias de capital: 121.000 pesetas.
TOTAL 2.661.663 pesetas.
En El Oso, 30 de noviembre de 1982.
El alcalde, ilegible.

—3.423

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 1982.

PRIMERO. Acta anterior: Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO. Personal: 2-1. Asistencia Sanitaria a funcionarios para 1983. Escrito de Hermandad Sanitaria, S.A. fijando las cuotas de asistencia para 1983. —Se acuerda darse por enterado de la denuncia de la póliza y renunciar a la misma. Propuesta de Asistencia Sanitaria Interprovincial de concierto de póliza para asistencia sanitaria a funcionarios y jubilados.—Se acuerda concertar con A.S.I.S.A. la asistencia sanitaria de funcionarios y jubilados a partir de 1 de enero de 1983. 2-2: Reconocimiento de trienio al funcionario D. Eustaquio Herráez Páramo.—Se le reconoce el 9.º trienio, con efectos de 22 de noviembre del año en curso. 2.3: Reconocimiento de servicios al funcionario D. Carlos Montalvillo Vicente, al amparo de la ley 70/1978, de 26 de diciembre.—Se le reconoce como servicios efectivamente prestados siete meses y cuatro días. 2-4. Solicitud del Técnico de Admón. General, don Luis Prieto García, de modificación de coeficiente retributivo.—Previos los oportunos informes y con la interpretación del Real Decreto 500/1981, de 6 de marzo y Decreto 689/1975, de 21 de marzo se asigna al Técnico de Administración General el coeficiente retributivo 3,6, índice de proporcionalidad 8 y 2 grados.

TERCERO. Régimen Jurídico: 3-1. Dar cuenta de la aprobación del Plan Parcial Industrial. —Queda enterada la Corporación. 3.2: Escrito de don Félix Montes González, solicitando pago de gastos extracontractuales con motivo de encierros en las Fiestas de 1982.—Se acuerda abonar a D. Félix Montes González la cantidad de 250.000 pesetas por perjuicios habidos al escaparse cinco reses bravas de un encierro y por celebración de otro no previsto en el contrato.

CUARTO. Hacienda: 4.1: Cuenta General del Presupuesto ordinario de 1978.—Se aprueba la referida cuenta.—4.2.—Cuenta General del Presupuesto ordinario de 1979.—Se aprueba la referida cuenta.—4.3: Cuenta General del Presupuesto ordinario de 1980.—Se aprueba la referida cuenta. 4.4: Cuenta General del Presupuesto ordinario de 1981.—Se aprueba la referida cuenta. 4.5: Cuenta General del Presupuesto de inversiones de 1981.—Se aprueba la referida cuenta. 4.6: Expediente de modificación de créditos en el Presupuesto

ordinario.—Se aprueba el expediente número 2, por medio de transferencias, por importe de 4.600.000 pesetas.

QUINTO. Asunto urgente: Designación de representante en la Comisión Gestora del Área de Rehabilitación del Conjunto Histórico-Artístico de esta ciudad.—Se designa representante de este Ayuntamiento al señor alcalde don Rodolfo González Gallego.

SEXTO. Ruegos y preguntas: No se formularon ruegos ni preguntas.

En la ciudad de Arévalo, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

V.º B.º, el alcalde, *Rodolfo González*.
El secretario, *José Antonio Reglero*.

—3.425

Ayuntamiento de Ríocabado

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, núm. 1 y 2 que afecta al vigente presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 3 de diciembre actual.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Ríocabado, a 3 de diciembre de 1982.

El presidente, ilegible.

—3.427

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre, adoptó el acuerdo de imposición de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, a la vez que aprobó su correspondiente Ordenanza Fiscal, habiendo resultado definitivos al no haber sido reclamados.

Dicha Ordenanza Fiscal regula el objeto de la tasa; nacimiento de la obligación de contribuir; otorgamiento de las licencias y caducidad, base liquidable fiscal del impuesto industrial o renta catastral, en su caso, cuota, equivalente a la base liquidable con

excepciones, exenciones e infracciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

La Adrada, a 2 de diciembre de 1982.
El alcalde, *Emilio López Sánchez*

—3.428

Ayuntamiento de Papatrigo
ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, núm. 1 y 2 que afecta al vigente presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 2 de diciembre actual.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Papatrigo, a 2 de diciembre de 1982.

El presidente, *ilegible*.

—3.429

Ayuntamiento de Villanueva del Campillo

ANUNCIO

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día treinta de septiembre, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número uno, de suplemento de créditos y habilitación que afecta al vigente presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Habilitación de crédito

661, Pavimentación de calles, 319.226.

Suplemento de Créditos

125, Retribuciones complementarias, 10.500.

171, Retribuciones personal contratado, 65.274.

182, Asistencia médico-farmacéutica, 15.000.

198, Cuotas MUNPAL a cargo Corporación, 50.000.

222, Conservación y reparaciones ordinarias, 40.000.

257, Suministro de agua, gas y electricidad, 400.000.

TOTAL PESETAS, 900.000.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la Liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio anterior.

En Villanueva del Campillo, a 2 de Diciembre de 1982.

El presidente, *ilegible*.

—3.430

Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el expediente sobre Suplementos de Crédito por transferencias que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982; se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante esta Corporación cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Santa Cruz de Pinares a 2 de Diciembre de 1982.

El alcalde, *ilegible*.

—3.432

Ayuntamiento de Llanos de Tormes

ANUNCIO

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de Noviembre de 1982.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de

inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Llanos de Tormes, a 26 de Noviembre de 1982.

El presidente, *ilegible*.

—3.433

Ayuntamiento de Navatejares

ANUNCIO

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 1982.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Navatejares, a 25 de Noviembre de 1982.

El presidente, *ilegible*.

—3.434

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. 1 sobre Suplemento y Habilitación de Créditos en el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1982 por medio de aplicación del superávit del ejercicio anterior y transferencias, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá

en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Las Navas del Marqués, 3 de diciembre de 1982.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.435

Ayuntamiento de Cebreros

Con carácter urgente, se saca a pública subasta para contratar el aprovechamiento de pastos del monte Castrejón número 64 del Catálogo, de estos propios para 100 lanares y 60 cabrios, año 1982. Tipo tasación 33,770 pesetas. Índice 67,540 pesetas. Presentación de pliegos en Secretaría durante los diez días hábiles a contar desde el siguiente en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y su hora de las catorce.

Pliego de condiciones se encuentra al público en Secretaría de este Ayuntamiento de Cebreros, para oír reclamaciones durante el plazo de ocho días.—Apertura de plicas al siguiente hábil sus doce horas en la Alcaldía.

A la proposición adjuntarán carta de pago de haber constituido el depósito provisional del 3 por 100 del tipo tasación y la declaración jurada prevista en el Artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. El depósito definitivo se elevará al 6 por 100 de la cantidad concertada. Si resulta desierta se admitirán proposiciones en iguales condiciones durante el plazo de cinco días hábiles siguientes, su apertura al siguiente hábil a la misma hora en la Alcaldía.

De cuenta del adjudicatario. Timbres, Derechos Reales, anuncios, Tasas Parafiscales, Presupuesto de indemnizaciones, y cuantos gravámenes pesa sobre esta clase de contratación.

Cebreros, a 4 de diciembre de 1982.

El Alcalde, *Luis González Calera*.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad y vecino de provincia de con Documento Nacional de Identidad número se ha informado de las condiciones obrantes en Secretaría del Ayuntamiento de Cebreros y enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila número de

fecha, relacionado con la subasta de pastos del monte Castrejón número 64 del Catálogo, para 100 lanares y 60 cabrios que acepta y obliga a llevar a efecto, por la cantidad de pesetas (en letra), acompañando el resguardo del depósito interesado del 3 por 100 del tipo tasación y la declaración jurada prevista en el Artículo 30 del Reglamento de Contratación vigente.

Cebreros a de de 198....

(Firma y rúbrica)

—3.440

Ayuntamiento de Cebreros

Con carácter urgente, se saca a pública subasta para contratar el aprovechamiento de pastos del monte número 65, titulado Dehesa de la Albacoa de estos propios, para 900 lanares y 150 vacunos, año 1983.—Tasación 583,165 pesetas. Índice 1.136,330 pesetas pliego de condiciones en Secretaría reclamable dentro del plazo de ocho días. Presentación de proposiciones, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y su hora de las catorce.

Apertura de plicas, en la Alcaldía al siguiente día hábil de transcurridos los anteriores, sus doce horas. Se acompañará el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito en la Caja Municipal a responder de los efectos de la subasta, una cantidad equivalente al 3 por 100 de la anterior tasación, y la declaración jurada prevista en el Artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales. La fianza definitiva se elevará al 6 por 100 del importe concertado. En el anverso del sobre cerrado, se consignará la diligencia de "Proposición para tomar parte en la subasta de pastos del monte número 65 de Cebreros" firmada por el presentador.—Si resulta desierta, se admitirán proposiciones durante los cinco días hábiles siguientes, iguales condiciones, su apertura al siguiente hábil a la misma hora.

De cuenta del adjudicatario, escritura pública en su caso, Timbres, Derechos Reales, Tasas Parafiscales, Presupuesto de indemnizaciones y cuantas cargas y gravámenes lleva consigo ésta clase de contratos.

Cebreros a 4 de diciembre de 1982.

El Alcalde, *Luis González Calera*.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de provincia de con Documento Nacional de Identidad número se ha informado de las condiciones obrantes en Secretaría del Ayuntamiento de Cebreros, y enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila número de fecha relacionado con la subasta de pastos del monte número 65 del Catálogo titulado Dehesa de la Albacoa para 900 lanares y 150 vacunos, que acepta y obliga a llevar a efecto, por la cantidad de pesetas (en letra), acompañando el resguardo del depósito interesado del 3 por 100 del tipo tasación y la declaración jurada prevista en el Artículo 30 del Reglamento de Contratación vigente.

Cebreros a de 198....

(Firma y rúbrica).

—3.440

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

A N U N C I O

Por don Jesús-Abilio Sánchez Jiménez, vecino de esta localidad de Cabezas del Villar, se ha solicitado licencia municipal, para el ejercicio en el edificio Plaza del Generalísimo número 2, de un establecimiento de BAR DE CUARTA CATEGORIA CON COCINA EN EL BAR.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961. A los efectos de que los que pudieran resultar afectados por mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes que estimen oportunas, por escrito, en el plazo de DIEZ DIAS, a contar de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabezas del Villar, a 30 de noviembre de 1982.

El Alcalde, *Andrés Sánchez-Monge Nieto*.

—3.367